



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 004 -2018-GG-EMMSA

Santa Anita, 16 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 074-2018-SGL-EMMSA, de fecha 16 de enero de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante Ley de Contrataciones del Estado señala que; "adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento";

Que, el tercer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el sub numeral 23.1 del numeral 23) del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el sub numeral 23.2 del numeral 23) del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el sub numeral 23.4 del numeral 23) del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el sub numeral 23.6 artículo 23) del Reglamento, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflictos de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;





Que, mediante Informe N° 0074-SGL-2018-EMMSA la Sub Gerencia de Logística propone la conformación de los comités especiales y mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas da su conformidad a la propuesta;

Con la visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística y de la Gerencia de Asesoría Legal y en uso de su facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales para conducir los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas, según el detalle siguiente:

1. Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

Contratación del Servicio de Telefonía Móvil.

TITULARES

- Presidente : Raúl Thorne Reynaud
- 1er Miembro: Edwin Jiménez Suarez
- 2do Miembro: Adrián Alvarado Blacido

SUPLENTES

- Rosario Milagros Villalobos Vega
- Juan Carlos Luque Silva
- Luis Vinatea Crespo



2. Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA.

TITULARES

- Presidente : Humberto Pérez Fry
- 1er Miembro: Raúl Thorne Reynaud
- 2do Miembro: Luis Vinatea Crespo

SUPLENTES

- Carolina Noriega Olano
- Rosario Milagros Villalobos Vega
- Juan Carlos Luque Silva



3. Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

Adquisición de Uniformes de Verano para el personal de EMMSA.

TITULARES

- Presidente: Nora Peves Coronado
- 1er Miembro: Raúl Thorne Reynaud
- 2do Miembro: Daniel Candiotti Bravo

SUPLENTES

- Juan Carlos Luque Silva
- Rosario Milagros Villalobos Vega
- Adrián Alvarado Blacido





4. Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal de EMMSA.

TITULARES

- Presidente: Nora Peves Coronado
- 1er Miembro: Raúl Thorne Reynaud
- 2do Miembro: Daniel Candiotti Bravo

SUPLENTE

- Juan Carlos Luque Silva
- Rosario Milagros Villalobos Vega
- Adrián Alvarado Blacido

5. Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

Contratación del Servicio de Desinsectación, Desratización y Desinfección al Interior del Gran Mercado Mayorista de Lima.

TITULARES

- Presidente: E. Daniel Miro Quezada Gatjens
- 1er Miembro: Raúl Thorne Reynaud
- 2do Miembro: Adrián Alvarado Blacido

SUPLENTE

- Carolina Noriega Olano
- Rosario Milagros Villalobos Vega
- Daniel Candiotti Bravo

6. Comité Especial, para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales de la Empresa Municipal de Mercados SA.

TITULARES

- Presidente: Raúl Thorne Reynaud
- 1er Miembro: Nora Gabriela Peves Coronado
- 2do Miembro: Humberto Pérez Fry

SUPLENTE

- Fernando Jesús Salazar Paiba
- Juan Carlos Luque Silva
- Carolina Noriega Olano

El comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación de los procedimientos de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros de los Comités Especiales designados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 350-30225-EF.

Artículo 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial Permanente el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

